

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIAN DE CAMPOS DIA 23 DE MAYO DE 2022

En San Cebrián de Campos siendo las veinte horas del día veintitrés de mayo de dos mil veintidós, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Camaleño Delgado, con la concurrencia de los Sres. Concejales D^a M^a Eustasia González Pérez, D. Mariano Muñoz Perrote, D^a Mercedes Quirce Amor, D. Alvaro Alonso Antón y D^a Alicia Bahillo Saéz, no comparece y excusa su asistencia D. Juan Luis Baranda Cortés; asistidos del Secretario de la Corporación D. Jesús A. Herrero Sahagún, que suscribe y da fe del acto; al objeto de celebrar sesión ordinaria de las del Pleno en primera convocatoria.

Abierto el acto por la presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se dio lectura del borrador del acta de la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2022, el cual encontrado conforme es aprobado por unanimidad con la siguiente puntualización: En el apartado de liquidación de la cuenta del ejercicio de 2021 donde dice saldo de dudoso cobro por importe de 4.666,69 euros, debe figurar 7669,32.

2º.-APROBACIÓN DEL PROYECTO TECNICO DE LA OBRA DE PLANES PROVINCIALES 240/22 OD DENOMINADA URBANIZACION CALLE EL DOCTOR. FASE I

Vista una comunicación de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, relacionada con la obra nº 240/22 denominada Urbanización calle El Doctor. Fase I solicitando la documentación necesaria para la contratación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, por unanimidad de sus concejales presentes, acuerda:

1.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra redactado por el Ingeniero de Agrónomo Oliver Mendoza Gómez con un presupuesto total (IVA incluido), de 92.931,15 euros, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 55.130,45 euros.

2.- Poner a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de la obra.

3º.-Solicitar a Diputación Provincial la Delegación de la contratación y la ejecución de la obra.

3º.-APROBACIÓN DEL PROYECTO TECNICO DE LA OBRA DE PLANES PROVINCIALES 241/22 OD DENOMINADA PAVIMENTACION CON HORMIGON CALLE ALTA. FASE IV EN AMAYUELAS DE ABAJO

Vista una comunicación de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, relacionada con la obra nº 241/22 denominada Pavimentación con hormigón calle Alta. Fase IV en Amayuelas de Abajo solicitando la documentación necesaria para la contratación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, por unanimidad de sus concejales presentes, acuerda:

1.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra redactado por el Ingeniero de Agrónomo Oliver Mendoza Gómez con un presupuesto total (IVA incluido), de 5.000 euros, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 2.000 euros.

2.- Poner a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de la obra.

3º.-Solicitar a Diputación Provincial la Delegación de la contratación y la ejecución de la obra.

4ºAPROBACION PLIEGO CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATACION OBRA 240/21 OD DENOMINADA URBANIZACION CALLE EL DOCTOR. FASE I

El Sr. Alcalde informa que aprobado el proyecto técnico de la obra denominada Urbanización calle El Doctor. Fase II para su contratación y seguimiento por el Ayuntamiento. Con el fin de proceder a la ejecución de dicha obra, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al ser obra por importe 64.540 euros de presupuesto de ejecución material, y por tanto inferior a 80.000 euros de ejecución material, procede la aprobación como forma de contratación a través de procedimiento abierto simplificado. Pasado el asunto a deliberación, el Pleno acuerda por unanimidad las siguientes cláusulas para la contratación:

a) Procedimiento de contratación: Contrato ordinario simplificado

b) Presupuesto base de licitación: Noventa y dos mil novecientos treinta y un euros con quince céntimos.

c) Adjudicación: Oferta más ventajosa de acuerdo con el baremo de puntuación que se incluye en el pliego de condiciones económico-administrativas que constan en el expediente incoado al efecto.

d) Plazo de presentación de pliegos y propuesta: En la Secretaría del Ayuntamiento, veinte desde la publicación del anuncio en la página de contratación de las Entidades Públicas.

e) Apertura de propuestas: El segundo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

f) Adjudicación por el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

5º.-ADJUDICACION VENTA FINCA RUSTICA PARCELA 23 POLIGONO 808 EN AMAYUELAS DE ABAJO

Visto que se acreditó por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder a la enajenación de la finca rústica nº 23 del polígono 808

Visto que con fecha 3 de marzo de 2022 se emitió Informe por los Servicios Técnicos de Diputación Provincial una valoración económica del mismo.

Visto que con fecha 1 marzo de 2022, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2022, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 1 de marzo de se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien y se recibió certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad del bien inmueble

Visto que con fecha 8 de abril de 2022 la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia adoptó el acuerdo de dación de cuenta para la enajenación del bien, que se incorpora al expediente

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 11 febrero de 2022, se aprobó iniciar el expediente para la enajenación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la enajenación propuesta.

Visto que con fecha 13 febrero de 2022, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación de la enajenación.

Visto que con fecha 22 abril de 2022, se publicó anuncio de convocatoria para la presentación de ofertas por los interesados por plazo de veinte en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia y en el Perfil de contratante, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante dicho plazo se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 9 mayo de 2022, se constituyó la Mesa, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de Joaquín Nevares Tarrero.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a Joaquín Nevares Tarrero la enajenación del bien inmueble parcela 23 polígono 8 por subasta

SEGUNDO. Notificar a Joaquín Nevares Tarrero, adjudicatario de la enajenación, la presente Resolución y citarle para la formalización de la misma

TERCERO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

CUARTO. Facultar al Sr Alcalde para a firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización notarial de la presente venta.

.6º.- APROBACION PRIMERA Y SEGUNDA-LIQUIDACION OBRA URBANIZACION CALLE MAESTRO REBOLLAR RODRIGUEZ

Se da lectura de las certificaciones expedida por el Director de la Obra, el Ingeniero Agrónomo D. Oliver Mendoza Gómez en relación con la obra denominada "Urbanización calle Maestro Rebollar Rodríguez por importe de 58.309,71 y 36.590,19 euros respectivamente

Entablado debate por la Corporación y encontrándola conforme, el Pleno acuerda por unanimidad su aprobación en todas sus partes y que se liquide al contratista Luciano Garrido e Hijos S.L. SL dichas cantidades.

7º.-APROBACION CUARTA CERTIFICACION OBRA URBANIZACION CALLES MAYOR Y MAESTRO REBOLLAR RODRIGUEZ

Se da lectura de la cuarta certificación expedida por el Director de la Obra, el Ingeniero Agrónomo D. Oliver Mendoza Gómez en relación con la obra denominada "Urbanización calles Mayor y Maestro Rebollar Rodríguez por importe de 12.639,21 euros

Entablado debate por la Corporación y encontrándola conforme, el Pleno acuerda por unanimidad su aprobación en todas sus partes y que se liquide al contratista Renova Soluciones Integrales de Construcción SL dicha cantidad.

8º.-APROBACION PRIMERA CERTIFICACION OBRA URBANIZACION CALLE LA IGLESIA

Se da lectura de la primera certificación expedida por el Director de la Obra, el Ingeniero Agrónomo D. Oliver Mendoza Gómez en relación con la obra denominada "Urbanización calle la Iglesia por importe de 31.035,31 euros

Entablado debate por la Corporación y encontrándola conforme, el Pleno acuerda por unanimidad su aprobación en todas sus partes y que se liquide al contratista Renova Soluciones Integrales de Construcción SL dicha cantidad.

9º.-INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

a) Con fecha de abril de 2022 ha dictado Decreto por el que delega en el Concejal D. Mariano Muñoz Perrote para la celebración de matrimonio civil entre J.M. y que se celebrará el día 12 de junio

b) Expone el problema surgido con fallos en la obra de urbanización en calle la Iglesia consistentes en que el agua queda retenida en mitad de la calle. El Director de obra ha hecho un informe de las deficiencias y de las actuaciones a acometer para la solución del problema y se está a la espera que por parte del contratista se conteste al requerimiento presentado.

c) Por el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Palencia se ha dictado sentencia a la demanda interpuesta por el Ayuntamiento en relación con la cantidad adelantada en su día a en relación con la compra de la parcela 74 del polígono 1 a L.M.G.A. y se dicte sentencia en que se eleve a público el contrato de compraventa suscrito en su día. La sentencia dice en su resuelto que no queda acreditada la legitimación pasiva "ad causam" al considerar el Juzgado la excepción de falta de legitimación pasiva y en consecuencia no entra a juzgar la cuestión de fondo planteada, e impone las costas al Ayuntamiento.

d) Por la empresa D-Todo se ha solicitado la devolución del aval presentado para la ejecución de la obra de Urbanización de la calle Maestro Rebollar Rodríguez. Como quiera que dichos trabajos no los llevó a cabo la mencionada empresa por causas imputables a la misma, ya que no dio comienzo a las

obras porque no quiso y a pesar de las sucesivas llamadas y mensajes que desde la Alcaldía se le efectuó, el Ayuntamiento no devolverá el documento del aval presentado y procederá a su ejecución.

e) Por los Servicios Técnicos de Diputación Provincial se va girar visita al pueblo con el fin de estudiar y retomar los contactos para llevar a cabo la ejecución de la obra del colector de la depuradora.

f) Por J.A.P.E. se ha presentado escrito en el Ayuntamiento en el que expone que debido al tratamiento con herbicidas de los parques municipales, dos ovejas de su propiedad han muerto. El Ayuntamiento ha pedido informe a Diputación Provincial sobre la responsabilidad del Ayuntamiento tanto sobre el herbicida que se utiliza como por el hecho de echarlo, a lo que Diputación sin entrar a responder a las preguntas planteadas informa que es el Ayuntamiento el que debe valorar si existe una responsabilidad entre el echar herbicida y los perjuicios o daños que se produzcan. Entendemos que no ha habido negligencia en la actuación de los servicios del Ayuntamiento con respecto al empleo de herbicida, pues viene desarrollando esa misma labor y el mismo método durante, por lo menos, los últimos 20 años.

Que hoy día ni en España ni en Europa el empleo de herbicidas están prohibidos por legislación alguna.

Que no está probado, que los herbicidas sean dañinos, según el estudio que se coja (la C.E.) no se posicionará como muy pronto hasta el mes de Julio de 2023). Que la enfermedad sea causa efecto de la ingesta de herbicida, pues bien dice el escrito de “que pudiera ser o hace sospechar” y tercero que sea nuestro herbicida y no de un tercero el causante.

Por consiguiente, entendemos que no hay motivo de la reclamación del solicitante.

En breve plazo y con esta argumentación contestaremos por escrito al solicitante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, de lo que como Secretario Certifico.